



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>AOI00106600088.GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	746427620001
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DOS CARROS DE METAL TRANSPORTADOR PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>								
La presente adquisición tiene por finalidad, la adecuada conservación de la documentación archivada de los años anteriores, para que puedan brindar una información ágil y oportuna de los documentos ordenados ante alguna solicitud que se puedan originar, contribuyendo así con los objetivos institucionales y la meta del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.								
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>								
La adquisición de los bienes brindará una mejor optimización para el movimiento, organización y traslado seguro de los documentos archivados, así como el traslado de las cajas archiveras, para que puedan garantizar la eficiencia y adecuada preservación de los documentos en custodia del Archivo Central.								
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>								
El bien a adquirir debe ser de acuerdo a la siguiente descripción:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARRO TRANSPORTADOR DE DOBLE USO</td> <td>2</td> <td>Unidades</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	CARRO TRANSPORTADOR DE DOBLE USO	2	Unidades
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA					
1	CARRO TRANSPORTADOR DE DOBLE USO	2	Unidades					
<u>Características Técnicas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Capacidad de carga</i> : 360 kg a cuatro ruedas y min. 260 kg a dos ruedas</li> <li>– <i>Ruedas</i> : Cantidad: 4 (2 delanteras y 2 traseras), material de alta resistencia y durabilidad</li> <li>– <i>Ruedas delanteras</i> : Cantidad 2, tipo: fijas, diámetro de 25 cm aprox.</li> <li>– <i>Ruedas traseras</i> : Cantidad 2, tipo: giratorias, diámetro de 8 cm aprox.</li> <li>– <i>Placa base material</i> : Material: acero o aluminio altamente resistente medidas: 23 x 47 cm aprox.</li> <li>– <i>Capacidad de ser utilizado en más de una posición (45°, 90° y 180°)</i></li> <li>– <i>Con mango antideslizante para las manos</i></li> <li>– <i>Material de la estructura: acero o aluminio reforzado de alta resistencia</i></li> </ul>								



Firmado digitalmente por TAMBRA  
HUAMANI Jimmy David FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 16:42:33 -05:00

### Características Técnicas

- *Capacidad de carga* : 360 kg a cuatro ruedas y min. 260 kg a dos ruedas
- *Ruedas* : Cantidad: 4 (2 delanteras y 2 traseras), material de alta resistencia y durabilidad
- *Ruedas delanteras* : Cantidad 2, tipo: fijas, diámetro de 25 cm aprox.
- *Ruedas traseras* : Cantidad 2, tipo: giratorias, diámetro de 8 cm aprox.
- *Placa base material* : Material: acero o aluminio altamente resistente medidas: 23 x 47 cm aprox.
- *Capacidad de ser utilizado en más de una posición (45°, 90° y 180°)*
- *Con mango antideslizante para las manos*
- *Material de la estructura: acero o aluminio reforzado de alta resistencia*



Firmado digitalmente por  
PACHECO GONZALES Juan  
Francisco FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 15:44:15 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen referencial:



4 RUEDAS | ASISTIDO | 2 RUEDAS

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NO APLICA

**VI. SEGUROS**

NO APLICA

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

**LUGAR:** En el almacén central del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

**PLAZO:** La entrega de los bienes será de siete (07) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**RECEPCION:**

- El responsable de Almacén y/o quien haga de sus veces, será el responsable de la recepción en el lugar y fecha indicada, verificarán las cantidades y sellarán las guías de remisión mediante las cuales el contratista efectúa la entrega de los bienes.
- De estimarlo conveniente, al momento de la recepción, el responsable de Almacén y/o quien haga sus veces deberá efectuar la selección aleatoria de muestras de cajas archiveras que correspondan al lote de la entrega, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cualquier observación durante la verificación técnica de los bienes, será consignada en un acta suscrita entre el responsable y/o encargado de Almacén y el Contratista. En dicha acta se indicará claramente el sentido de la observación. Asimismo, el Programa comunicará al contratista por escrito cualquier defecto de fábrica detectado a la recepción de los bienes. En dicha comunicación se indicará la naturaleza del defecto adjuntando las evidencias disponibles.
- De corresponder, el programa otorgará al contratista un plazo para la subsanación de las observaciones efectuadas, que no será menor de dos (02) días hábiles ni mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la elaboración del acta de observaciones o de recibida la comunicación escrita. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación en los plazos establecidos, se podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicándose mediante carta la decisión de resolver el



Firmado digitalmente por TAMBRA  
HUAMANI Jimmy David FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 16:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por PACHECO GONZALEZ Juan  
Francisco FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 15:44:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

#### IX. ENTREGABLES

NO APLICA

#### X. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas y/o quien haga sus veces, previo informe, con el visto bueno del responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Archivo Central deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa Llamkasun Perú con V°B° de la Responsable de Archivo y/o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la culminación de la entrega del bien para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):

- Documento de recepción de almacén
- Comprobante de pago actualizado
- Carta del CCI
- Carta de garantía

#### XII. GARANTIAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad.

#### XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.



Firmado digitalmente por TAMBRA  
HUAMANI Jimmy David FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 16:43:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
PACHECO GONZALES Juan  
Francisco FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2025 15:44:38 -05:00

#### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien.

## XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

## XVI. PENALIDAD POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto  
F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

### Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .  
b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

## XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

### III. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
  - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

## XI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

## XXII. GESTIÓN DE RIESGO

Según Literal e) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

## XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por PACHECO  
GONZALES Juan Francisco FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.11.2025 15:45:35 -05:00



Firmado digitalmente por TAMBRA  
HUAMANI Jimmy David FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.11.2025 16:44:08 -05:00

FIRMA

RESPONSABLE DE ARCHIVO

FIRMA

UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS